



Resolución No. 254-AD-76

Lima, 28 de Abril de 1976

Visto el Oficio N°053 de 30 de Enero de 1976 del Concejo Distrital de Ate-Vitarte, sobre destitución del trabajador del INRED don Héctor - Pablo Chumpitáz Rueda;

CONSIDERANDO:

Que la citada comunicación municipal hace conocer al INRED que el mencionado empleado fue destituido del Concejo Distrital de Ate-Vitarte según Decreto de Alcaldía N°04-Alc-76 de 26 de Enero de 1976;

Que don Héctor Pablo Chumpitáz Rueda fue nombrado según Resolución del INRED N°382-AD-75 de 30 de Setiembre de 1975 como Técnico de Contabilidad, Grado V Sub-grado 6 de la Dirección Nacional de Deportes;

Que en consecuencia resulta necesario abrir proceso administrativo - contra el citado trabajador y remitir lo actuado, para los fines pertinentes, a la Comisión de Procesos Administrativos nombrada por Resolución N°253-AD-76 de 28 de Abril de 1976;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el D.L. 11377 y normas conexas, y con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ABRIR proceso administrativo contra HECTOR PABLO CHUMPI TAZ RUEDA, Técnico de Contabilidad, Grado V Sub-grado 6 de la Dirección Nacional de Deportes del INRED y ex-trabajador del - Concejo Distrital de Ate-Vitarte, destituido según Decreto de Alcaldía N°04-Alc-76 de 26 de Enero de 1976.

Artículo 2°.- REMITASE lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos nombrada por Resolución del INRED N°253-AD-76 de 28 de Abril de 1976 para los efectos administrativos consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LINA
jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

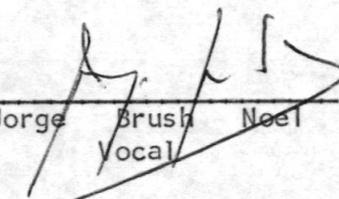
ASUNTO: Proceso Administrativo c. Héctor
Pablo CHUMPITAZ RUEDA, Técnico en
Contabilidad, Grado V Sub-grado 6

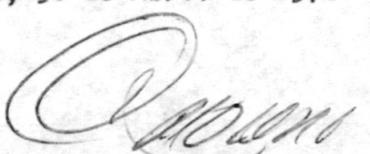
INFORME N°001-CPA776

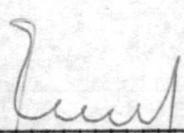
A LA ALTA DIRECCION

1. Por Resoluciones Nos. 253 y 254-AD-76 de 28.4.1976 respectivamente, se constituyó la Comisión de Procesos Administrativos a cargo de los suscritos y se abrió el Proceso N°01-76 contra el trabajador del -- INRED don Héctor Pablo Chumpitáz Rueda.
2. Según Oficio N°0053 de 30-1-1976 (fs2) el Concejo Distrital de Ate Vitarte informó al INRED que don Héctor Pablo Chumpitáz Rueda, Técnico en Contabilidad de la Dirección Nacional de Deportes, Grado V - Sub-grado 6, fue destituido de su cargo de empleado municipal, Grado VI Sub-grado 4 por las causales precisadas en la parte considerativa de su Decreto de Alcaldía N°04-AIc-76 de 26/1/1976.
3. En uso de su derecho de defensa (fs.9 y 10), el trabajador reconoció la destitución de que había sido objeto por el Concejo Distrital de Ate, agregando que ese acuerdo había sido rectificado según Decreto de Alcaldía N°010 de 27 de Febrero del presente año (fs.5).
4. Teniendo en cuenta que la citada resolución municipal de rectificación solo modifica la parte referida a los adeudos del trabajador en favor del Municipio, manteniendo vigente lo demás que contiene, esta Comisión de Procesos Administrativos se pronuncia en el sentido de - que debe cesarse al trabajador don Héctor Pablo Chumpitáz Rueda, actual Técnica en Contabilidad de la Dirección Nacional de Deportes, Grado V, Sub-grado 6 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 150° del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 522 de 26-VII-1950. Dispositivo que ordena que el servidor destituido no puede reingresar a la Administración Pública durante tres (3) años computados a partir de la fecha de su destitución.

Lima, 30 de Abril de 1976


Jorge Brush Noel
Vocal


Ernesto Moreno Vargas
Presidente


José Zubieta Béjar
Secretario



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR SER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 399177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

PROCESO ADMINISTRATIVO N°01-76 c. HECTOR CHUMPITAZ RUEDA-DIRECCION
NACIONAL DE DEPORTES. TECNICO EN CONTABILIDAD. V-6

 En el Estadio Nacional de Lima, Capital del Perú, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos setentiseis, la Comisión de Procesos Administrativos presidida por don Ernesto Moreno Vargas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y los señores Jorge Brush Noel, Jefe de la Oficina Central de Administración y José - Zubieta Béjar, Secretario, compareció Héctor Chumpitaz Rueda, con Libreta Electoral N°2814333, Libreta Tributaria N°E-172977, Libreta Militar N°2150718-48, con domicilio en la Urb. Sn. Udelfonso - Manzana C Lote 14 Monterrico, católico y casado, con la finalidad de ejercitar su derecho de defensa en el proceso que se le ha abierto según Resolución del INRED N°254-AD-76 de 28.4.1976. Declaró - conocer que el Concejo Distrital de Ate-Vitarte lo destituyó como empleado según Decreto de Alcaldía 4-AIc-76 de 26 de enero del presente año, cuya copia fotostática corre a fs. 2 de lo actuado. Agregó en su defensa que el citado Municipio le otorgó hasta sesenta días de licencia por razones particulares y que ella se amplió por treinta días más hasta el 24.12.75, por razones de enfermedad comprobada. Admite que ese Concejo le concedió un préstamo de - S/. 5,000.00 y que le pagó la primera quincena de setiembre de 1975, quincena de la cual cobró también 8 días de remuneración en el INRED. En otros términos, declara que el cobro simultáneo fue de 8 días y que además fue involuntario. Agrega que en los próximos días devolverá al Concejo Distrital de Ate el importe del citado préstamo y de los referidos 8 días de responsabilidad.

Finalmente, expuso que ese Decreto de Alcaldía N°04-AIc-76 fue - reconsiderado y motivó el Decreto Municipal N°010-AIc-76 de 27/2/76 cuya copia fotostática corre a fs. 4 del expediente, que aclaró en su favor la inexistencia de cobro indebido de haberes por los meses de octubre a diciembre de 1975; y manifestó que en los próximos días deberá ser también reconsiderado el último Decreto Municipal ya que no existió fundamento que justificara su destitución.

El Secretario de la Comisión preguntó al deponente si conocía que un destituido se encuentra legalmente impedido de reingresar a trabajar al Sector Público Nacional, durante el periodo de tres años a



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

partir de la fecha de la destitución correspondiente.

El declarante respondió que no conocía.

Preguntado también si tenía algo que agregar en favor de su defensa, manifestó que no.

Leída que fue la presente Acta, se ratificó y firmó con los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos.

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

HECTOR PABLO CHUMPITAZ RUEDA